

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

PARTICULARES

Nº 059

PERÍODO LEGISLATIVO

2005

EXTRACTO COLEGIO PUBLICO DE ABOGADOS DE USHUAIA NOTA ADJUN-
TANDO NÓMINA DE PROFESIONALES INCURSOS.

Entró en la Sesión 16/11/2005

Girado a la Comisión C/B
Nº: _____

Orden del día Nº: _____

COLEGIO PÚBLICO DE ABOGADOS DE USHUAIA
Ley 607

Congreso Nacional 502
USHUAIA
TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA É
ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

CONSEJO DIRECTIVO

114
FOLIO N°

PODER LEGISLATIVO
PRESIDENCIA
N° 1258
19.10.05
HORA: 11:00
FIRMA: *[Signature]*

Ushuaia, 14 de octubre de 2005

Señor Presidente de la
Legislatura de la Provincia
Tierra del Fuego Antártida
e Islas del Atlántico Sur

S _____ / _____ D

PODER LEGISLATIVO
LEGISLATIVA LEGISLATIVA
21.10.05
MESA DE ENTRADA
N° 059 Hs. 15:30
FIRMA: *[Signature]*

De mi consideración:

Me dirijo a usted en mi carácter de Secretario del Consejo Directivo del Colegio Público de Abogados de Ushuaia, en relación a nuestra Resolución N° 14/05 de fecha 8 de septiembre de 2005.

A tal efecto y en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2° de la misma, se le informa la nomina de profesionales incursos en dicha situación, la cual se anexa a la presente.

Sin otro particular aprovecho la oportunidad para saludar a usted muy atentamente.

AGREGADO:
Lo indicado en el texto

[Signature]
COLEGIO PUBLICO DE ABOGADOS
DE USHUAIA
DR. CLEMENTE L. VIDAL OLIVER
SECRETARIO

*Pose a conocimiento y posterior negociacion
a la proxima sesion.*

[Signature]
Leg. ANGELICA GUZMAN
Vicepresidente 1° A/C Presidente
Poder Legislativo

COLEGIO PÚBLICO DE ABOGADOS DE USHUAIA
Ley 607



Congreso Nacional 502
USHUAIA
TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA É
ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

CONSEJO DIRECTIVO

NOMINA DE ABOGADOS INCURSOS EN EL
ARTICULO 2º RESOLUCIÓN 14/05

Nº Mat	Documento	Apellido y Nombres	Domicilio Constituido
81	16.220.771	BARBERO, Silvia Patricia	Onachaga 128
153	22.080.148	BERICUA, Marina	Las Lajas 1130
270	24.228.560	BOCACHE, Romina Paola	Las Gaviotas 1461
364	20.880.061	BORDAZAHAR, Gabriela	Belakamain 365
58	12.459.788	CLIMENT, Ricardo	Av. Alem 1986
11	14.273.028	DAROVICHE, Alejandro	Marcos Zar 88
10	16.891.400	DRAGUILLOW, Luis Marcelo	Bº Güemes Dpto 27
280	16.587.803	ESTEACHE, Héctor	Isla Trinidad 1235 Bº Malvinas
50	7.616.728	FERNANDEZ PEZZANO, Julio	San Martín 1252 2º piso Of C
359	20.641.482	FERNANDEZ, Marcela	Intendente Olmos 852
267	3.545.356	GALEAZZI, Carolina	25 de Mayo 50 Of. 18 y 19
169	17.497.247	GOICOCHEA, Griselda	Intevu 17 Casa 123
344	18.440.638	GONZALEZ, Sandra Silvia	Gob. Godoy 45 1º Dpto 102
361	6.400.539	GUILLERÓN, Virginia	Gob. Campos 589
304	23.942.202	MARTINEZ, Sebastián	Bouchard 364
217	12.857.056	MEYER SAÉNZ VALIENTE, Emilio	Gob. Campos 934
237	4.978.736	NANNI, Nicolás	Fagnano 557
127	4.986.964	ORTIZ, Lorenzo	Is. Del Atlántico Sur 2036
131	17.620.524	PERALTA, Marcela	Gob. Paz 345 P. 1º B
47	13.322.090	PEREZ, Héctor	Onas 531 Casa 24 Bº 60 Viv.
223	5.155.273	POMERANIEC, Victoria M.	Gob. Campos 267
273	24.264.697	RUSSO, Pablo Marcelo	Karukinka 593
255	11.157.708	SBERNA, Rolando	Walanika 436
389	20.219.578	SUAREZ BAEZ, Walter	Mñor. Scriva 1939
164	10.963.762	TOCAGNI, Carlos	Belgrano 85
117	16.369.414	ZUCCON, Roberto Martín	Magallanes 709

COLEGIO PÚBLICO DE ABOGADOS DE USHUAIA
Ley 607

Congreso Nacional 502
USHUAIA
TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA É
ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



CONSEJO DIRECTIVO

USHUAIA, 08 de septiembre de 2005.

VISTO: Lo normado por la Ley 607 en su artículo 67; y

CONSIDERANDO:

Que su artículo 67 establece que la falta de pago de seis (6) cuotas mensuales consecutivas en el lapso de un año judicial será causal de suspensión temporaria en la matrícula hasta tanto se regularicen los pagos debidos.

Que a cada matriculado incurso en la situación descripta se le ha notificado tal circunstancia, constituyéndolo en mora.

Que habida cuenta de la deuda mantenida y a fines de mantener la matriculación existen colegas que han solicitado se les otorgue planes de pago de distintas características.

Que resulta procedente unificar el criterio a seguir en tal sentido resultando como criterio rector que la deuda de cada matriculado debe hallarse regularizada al día 10 del mes de diciembre del corriente año 2005.

Que conforme a ello, se procederá a otorgar el plan de pagos resultante a los matriculados que lo hubiesen solicitado dejando en claro que será requisito de mantenimiento del mismo el cumplimiento de las cuotas pactadas como asimismo de las cuotas mensuales de matrícula a devengarse.

Que como fecha tope para la suscripción de dichos planes de pago se fija el 10 de octubre de 2005 suspendiéndose en la matrícula a todos aquellos colegas que no hayan regularizado su situación conforme lo dispuesto en la presente.

Que este Consejo Directivo se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo conforme lo previsto en los artículos 43 y 45 de la Ley Provincial 607.

Por ello:

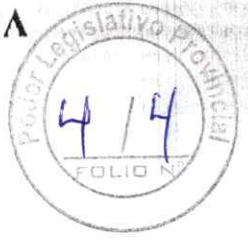
EL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO PÚBLICO DE ABOGADOS DE USHUAIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar como criterios rectores para el otorgamiento de planes de pago que la suscripción de los mismos se efectuará hasta el día 10 de octubre de 2005 debiendo hallarse cancelada la deuda hasta el día 10 de diciembre de 2005, facultándose a la Presidencia para la suscripción de los instrumentos pertinentes.

ARTÍCULO 2°: Suspender en la matrícula a los abogados que al día 10 de octubre de 2005 no hayan regularizado su situación notificándose por Secretaría a los

COLEGIO PÚBLICO DE ABOGADOS DE USHUAIA
Ley 607




Congreso Nacional 502
USHUAIA
TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E
ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

CONSEJO DIRECTIVO


interesados, al Superior Tribunal de Justicia y al Colegio Público de Abogados de Río Grande.

ARTÍCULO 3°: Notifíquese, comuníquese a quién corresponda, dése al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.


RESOLUCIÓN CONSEJO DIRECTIVO COLEGIO PÚBLICO DE ABOGADOS DE USHUAIA N° 014 /2005.-



COLEGIO PÚBLICO DE ABOGADOS
DE USHUAIA
DR. CLEMENTE L. VIDAL OLIVER
SECRETARIO



COLEGIO PÚBLICO DE ABOGADOS
DE USHUAIA
DRA. MARCELA F. TORTOSA
VOCAL



COLEGIO PÚBLICO DE ABOGADOS
DE USHUAIA
DR. MARCELO O. ECHAZÚ
PRESIDENTE



COLEGIO PÚBLICO DE ABOGADOS
DE USHUAIA
DR. RAUL ANTONIO ACIAR
VOCAL